



DOM: 76  
GSB/raa  
09-06-16

**DECRETO EXENTO N° 720**

LITUECHE, 09 de Junio de 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- ✓ La Res. N° 40 de fecha 02 de Marzo de 2016 que determina los montos correspondiente a cada Municipalidad por concepto de transferencia de recursos a empresas de recolección y transporte de residuos y barridos de calles.
- ✓ La Circ. 0038 del 15-04-2016 informa distribución de recursos.
- ✓ El Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 82/2016 de sesión ordinaria N° 128 de fecha 08 de Junio de 2016, que aprueba que la Ilustre Municipalidad cancele a los trabajadores desvinculados de la empresa contratista del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, el bono correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2016.
- ✓ La respuesta recibida por correo electrónico, de parte de don Jorge Pinochet Jiménez, Asesor Departamento de Finanzas Municipal Subdere, referida al pago de los trabajadores desvinculados con el contratista.
- ✓ La planilla de pago adjunta, que considera los trabajadores que desempeñaron labores en el servicio de recolección de residuos domiciliarios y que a la fecha se encuentran desvinculados de las empresas a las cuales prestaron servicios.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30 de Diciembre del 2015, que designa funciones.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Litueche, para que proceda de acuerdo a lo señalado en los considerandos del presente decreto a cancelar un bono a los trabajadores que prestaron labores en el servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Litueche, durante los meses de Enero y Febrero de 2016 y que a la fecha se encuentran desvinculados de empresa contratista.
2. **CANCELESE** a los trabajadores que se individualizan, los montos que para cada uno se señalan:

Nombre y Apellidos	Rut	Periodo	Monto Total a Cancelar
Alejandra Andrea Castro Mella	14.339.367-4	Enero- Febrero 2016	162.171.-
Marcela Stefani Osorio Retamales	17.620.778-7	Enero 2016	72.977.-
Jacqueline Alejandra Osorio Retamales	18.428.871-0	Enero 2016	72.977.-
Guido Rene Donoso Lisboa	6.475.984-1	Enero- Febrero 2016	162.171.-
Mario René Diaz Ugalde	7.376.008-9	Enero- Febrero 2016	162.171.-
Runifacia del Carmen León Araos	9.643.289-5	Enero-Febrero 2016	162.171.-

3. De acuerdo a las normas que regulan el referido bono, se deja establecido que no es tributable ni imponible.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



*[Signature]*  
**LAURA URIBE SUILVA**  
Secretaria Municipal

*[Signature]*  
**ANDRÉS PÉREZ CORREA**  
Alcalde Sub

APC/LUS/CSM/GSB/raa

**Distribución:**

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Dirección de Obras
- Archivo Dirección de Administración y Finanzas